

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

ASUNTO: LEY 640
PETICIONARIOS: JHON JAIRO HENAO MARIN – HECTOR MARIO HENAO MARIN
SOLICITADA: ERICA PAOLA HENAO MARIN
RADICADO: 17388408900120220018000
Interlocutorio No. 626

En escrito anterior los señores JHON JAIRO HENAO MARIN y HECTOR MARIO HENAO MARIN, solicitan al despacho se señale fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Conciliación Extrajudicial con la señora ERICA PAOLA HENAO MARIN con el fin de llegar a un acuerdo respecto la situación presentada con el inmueble denominado Barreto o el Ceibo.

Teniendo en cuenta que este despacho es competente para efectuar la conciliación extrajudicial, a términos de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 640 del 2001 y el asunto sobre el cual versa es susceptible de conciliación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 Ibídem; se accederá a lo pedido.

Por lo anterior, para llevar a cabo la conciliación entre los señores JHON JAIRO HENAO MARIN y HECTOR MARIO HENAO MARIN y ERICA PAOLA HENAO MARIN se señala la hora de las de las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día veinticinco (25) de noviembre de 2022.

Entérese de la fecha de la presente diligencia a la señora Erica Paola Henao Marín e infórmesele igualmente a los peticionarios la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRONICO No.161 DEL 25-11-2022

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a70e3cb3d30a604df136e580b6d2114f303fbb9f53b781df831ad5625bec654**

Documento generado en 24/11/2022 12:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>